



Yaiza Fernández-Palacios • Ricardo J. Haroun

**Autores:** Yaiza Fernández-Palacios Vallejo y Ricardo J. Haroun Tabraue.

**Edita:** BIOGES – ULPGC / Cabildo Insular de Fuerteventura.

**Diseño y maquetación:** Bruno Lanzarote · BlaBla Comunicación.

**Impresión:** Imprenta Gran Tarajal.

**Fotografías:** B. Lanzarote (págs. 11, 12c, 12f, 16, 22, 26, 27, 28); R. Ramírez (pág. 20); M. Carrillo (pág. 12a, 12d, 12e).

**Ilustraciones:** Bruno Lanzarote · BlaBla Comunicación.

**Como citar la obra:** Fernández-Palacios, Y. y Haroun, R. J. 2009. Guía de buenas prácticas en la costa. BIOGES, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 44 pp.

**Copyright © 2009** - Yaiza Fernández-Palacios y Ricardo J. Haroun.

El texto de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente con fines pedagógicos / educativos y no lucrativos, siempre que se haga mención de la fuente. BIOGES agradecerá la recepción de un ejemplar de todas las publicaciones que utilicen este material como fuente.

**Depósito Legal:** GC177-09



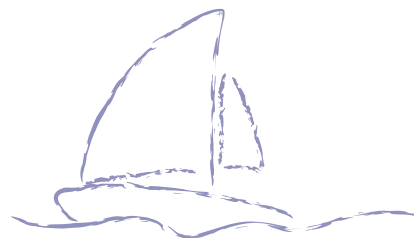
Este documento ha sido impreso sobre papel fabricado con fibras 100 % recicladas post-consumo, con el fin de contribuir a una gestión sostenible de los recursos. Por este motivo, Greenpeace acredita que cumple los requisitos ambientales y sociales para ser considerado "amigo de los bosques". El proyecto "libros amigos de los bosques" promueve la conservación y el uso sostenible de los bosques, en especial de los bosques primarios, los últimos bosques vírgenes del planeta.

# Presentación

El pequeño manual que tiene en sus manos es una herramienta diseñada por el equipo de expertos del proyecto **Marmac II**, cofinanciado por la Unión Europea a través del programa **Interreg III B**. Ha sido creado con el fin de recordarle algunos datos esenciales sobre las zonas marinas protegidas, sobre todo aquellas que se incluyen en la **Red Natura 2000**, su legislación básica y las prácticas más adecuadas para conservar la riqueza y variedad de vida de nuestros fondos marinos. También esperamos que le sea útil para familiarizarse con la biodiversidad presente en las aguas costeras de Fuerteventura y su grado de protección, así como con los recursos administrativos y los teléfonos y páginas web disponibles para resolver dudas o ampliar conocimientos sobre las prácticas sostenibles y la normativa existente.

El mar, al contrario de lo que se pensaba hace unos años, no tiene recursos ilimitados, sino que sus recursos son escasos y están sometidos a factores climáticos, biológicos y de interacción con las actividades humanas. Por ello, es muy importante que todo aquel que se acerque a él, con fines de ocio o con fines profesionales, conozca las pautas que se deben seguir para minimizar los impactos de su práctica sobre los recursos naturales y mejorar el aprovechamiento de sus recursos en el tiempo. Como Consejera de Medio Ambiente le recomiendo que use esta guía como un conjunto de recomendaciones útiles para manejarse en los espacios naturales marinos, en el convencimiento de que es en bien de todos conservar en buen estado un medio, el mar, que es una importante fuente de vida y riqueza para nuestra isla.

Natalia Évora Soto  
Consejera de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura



# Prólogo

El pueblo mayorero es extremadamente afortunado por la belleza de las costas, la claridad de las aguas y la singularidad de la flora y fauna, valores que tiene el privilegio de disfrutar. Estos son motivos por los que cada año miles de turistas escogen Fuerteventura como destino de sus vacaciones. Sin embargo, la actividad humana supone presiones e impactos (a veces irreversibles) para estos tesoros que deben protegerse y conservarse para los hijos de nuestros hijos.

Este documento presenta de forma clara varias propuestas de buenas prácticas para el desarrollo de nuestras acciones cotidianas en o cerca del mar. Se trata de información y diversos consejos útiles para la práctica responsable de distintas actividades, tanto si somos personas que desarrollamos nuestra profesión en la zona costera, como si somos usuarios ocasionales del litoral mayorero. Incluso los visitantes valorarán y respetarán mucho más el entorno natural de Fuerteventura cuando vean el modo en que los isleños cuidan del mismo.

Muchos de los impactos que el medio litoral y marino de Fuerteventura sufre a diario serían fácilmente evitables con la contribución de todos. Algunas veces, el desconocimiento hace que dejemos en el medio una huella muy difícil de borrar. En otras ocasiones, es el abuso consciente por parte de algunos irresponsables el que provoca daños irreparables. Por ello, esta guía explica brevemente los motivos que llevan a proponer las buenas prácticas seleccionadas.

Consulta las diferentes secciones de esta guía para saber cómo podrás actuar de forma más responsable con el medio ambiente. De cualquier modo, te recomendamos que compruebes las especificidades y limitaciones que la normativa vigente recoge para diversas actividades. Debe recordarse que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, por lo que es fundamental estar bien informados a fin de poder obrar con responsabilidad.

# Índice

● Presentación .....	3
● Prólogo .....	4
● Deportes náuticos.....	6
● S.O.S. Especies en peligro .....	10
● Observación de cetáceos .....	12
● Pesca de recreo .....	14
● Pesca profesional .....	17
● Marisqueo de recreo .....	19
● Acuicultura .....	21
● Buceo recreativo.....	23
● En la playa .....	26
● En tu vida cotidiana.....	29
● Más información... ..	30
• Certificaciones ambientales.....	30
• Direcciones y teléfonos de interés.....	31
• Consulta la legislación aplicable a las actividades en la costa.....	33
• Otras lecturas.....	37
• Especies prohibidas para la pesca .....	38
• Tallas mínimas autorizadas para el caladero canario .....	39
• Zonas permitidas para la pesca submarina.....	40
• Red Natura 2000 en Fuerteventura .....	41
• Zonificación de la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura.....	42
• Principales ecosistemas marinos de Fuerteventura .....	43



# Deportes náuticos

Si sueles salir a navegar, ya sea en motora, velero o en una tabla de windsurf, contempla estas sencillas medidas que demostrarán a todos que de verdad amas el mar.

## Mira bien dónde echas el ancla

■ Cuando eches el ancla, asegúrate de que no es sobre fondos de sebas. Estas plantas marinas, que son objetivo prioritario de conservación, se ven gravemente afectadas por los anclas. Al echarlos, y sobre todo al recogerlos, se desentierran las raíces e incluso se arrancan haces enteros de sebas, perdiéndose la estructura de la comunidad, en muchos casos, de forma irremediable. Ayuda a que no perdamos el importante ecosistema que se ve asociado a las praderas submarinas.



El LIC de Playas de Sotavento de Jandía fue designado, entre otros motivos, por presentar el mayor sebadal de Canarias. Sin embargo, al igual que otros sebadales de las islas, está sufriendo un deterioro y reducción en su superficie en los últimos años. Los sebadales desempeñan funciones muy importantes, por ejemplo, son área de alevinaje de diversas especies de peces (muchas de interés comercial) y ayudan al mantenimiento de los fondos arenosos. Debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para contribuir a su conservación. Además de las recomendaciones de este documento, puedes consultar el documento monográfico "Los Sebadales de Canarias" que, como esta guía, es producto del Proyecto Marmac II.

## Cuando cuides de tu embarcación, mira por el mar

■ Escoge productos de limpieza biodegradables y ecológicos, ya sean para su uso en el exterior o en el interior de la embarcación. Estos productos están compuestos por sustancias no contaminantes y de fácil degradación, por lo que su impacto en el mar es mucho menor que el de otros productos más agresivos.

■ Realiza las labores de mantenimiento en las zonas habilitadas dentro de tu puerto habitual. Estas zonas deben estar preparadas para evitar que los residuos producidos durante los trabajos en la embarcación terminen en el agua.

■ Asegúrate de utilizar pinturas y productos antiincrustantes que no contengan compuestos organoestánicos (altamente perjudiciales para la salud humana y para el medio acuático). Aunque la fabricación de estas pinturas con estaño está prohibida en España desde 2002, aún se adquieren en compras a granel o de marcas que no garanticen su procedencia.

■ Trata de ahorrar agua dulce. El agua dulce es un recurso muy preciado. Su obtención cuesta mucha energía y, además, genera salmueras que suponen un perjuicio para el medio marino. Cuanta menos gastemos, ¡mejor! Algunas medidas baratas y que te ayudarán mucho son:

- Poner un grifo de pistola al final de la manguera, de forma que podrás cerrar fácilmente cuando no necesites agua.
- Usar filtros en los grifos y mangueras para aumentar la presión: reducirás el consumo de agua y usarás menos productos de limpieza.



## Mantén las distancias

■ En las zonas de baño balizadas, está prohibida la navegación por cualquier medio flotante movido a vela o a motor. El lanzamiento o varada debe realizarse a través de los canales debidamente señalizados.

■ Donde no se encuentren balizadas, las zonas de baño ocupan una franja de mar de 200 m en las playas y 50 m en el resto de la costa. Está prohibida la navegación en estas zonas, salvo para varar en las playas o salir al mar desde ellas, siempre a menos de 3 nudos y por zonas libres de bañistas.

■ De avistar una boya de señalización de buceo, las embarcaciones le darán un resguardo mínimo de 25 m.



## El mar no merece tus desechos

- Como regla general, está prohibido arrojar al mar:
  - Plásticos, vidrios, bidones, embalajes y envases.
  - Aceites y residuos de combustibles u otros hidrocarburos.
  - Aguas oleosas.
  - Restos de comida a menos de 12 millas de la costa. Si se permite la descarga de restos de comida desmenuzados cuando la embarcación se encuentre a más de 12 millas de la costa. La comida no debe estar contenida en bolsas de plástico.
- La posible descarga de los productos contaminantes, no prohibidos expresamente, debe realizarse cumpliendo las

prescripciones del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los buques (Convenio Marpol).

- **Usa los puntos limpios del puerto** para asegurar un correcto tratamiento de cada tipo de residuo: pinturas, disolventes, aceites usados, restos de rascado de pintura (scrapings), agentes antiincrustantes (antifouling), baterías, aguas negras, aguas grises, plásticos, papel y cartón... Si tu puerto habitual no dispone de las instalaciones adecuadas, solicítalas formalmente. Mientras no las haya, utiliza el punto limpio más cercano para los residuos sólidos y aceites, y elimina las aguas grises en alta mar y según la legislación vigente.

### TABLA DE DESCARGA DE AGUAS SUCIAS PROCEDENTES DE LOS BARCOS

Zona	Opción de descarga
Zonas portuarias, zonas protegidas, bahías y similares	No se permite bajo ningún concepto, ni siquiera con tratamiento.
Hasta 3 millas	Si está tratada con un equipo aceptado por la administración española. Ni sólidos ni decoloración.
Desde 3 millas hasta 12 millas	Si esta desmenuzada y desinfectada, navegando a más de 4 nudos. El equipo correspondiente debe estar homologado por la Dir. 98/85/CE o por la Administración Española.
A más de 12 millas	Sin necesidad de tratamiento o desinfectación y trituración, navegando a más de 4 nudos.

Según Orden FOM/1144/2003 y Orden FOM /1076/2006.



Las basuras y redes abandonadas pueden provocar torniquetes en las aletas o asfixiar a las tortugas y otros animales marinos. Con el paso del tiempo las aletas se gangrenan y se pudren, generando infecciones que pueden ser letales.



## Apaga el motor cuando no sea necesario

■ Evitarás el impacto acústico a las comunidades marinas sensibles y ahorrarás combustible. No sólo los cetáceos y las aves marinas, sino también otras personas sufren los efectos del ruido y te lo agradecerán.

## En moto, pero no a lo loco

■ Si tienes o planeas alquilar una moto náutica, asegúrate de cumplir la legislación vigente sobre titulación, medidas de seguridad, seguro de responsabilidad, y de conocer las zonas, velocidades y períodos permitidos de navegación. Alquila sólo en establecimientos que cumplan con todos los requisitos exigidos. Recuerda que estas embarcaciones emiten niveles de ruido elevados que afectan a otros usuarios de la costa.

■ En particular, recuerda que queda prohibida la navegación a menos de 200 m en los tramos de costa que carezcan de zona de baño balizada, salvo para vararlas o salir a la mar, maniobra que se realizará en dirección perpendicular a la playa y a una velocidad máxima de 3 nudos.

# S.O.S. Especies en peligro

Aprende a distinguir la fauna marina protegida, sobre todo las tortugas y cetáceos, que podrás observar cuando sales a navegar. Contribuye al estudio y conservación de las tortugas marinas recogiendo los datos de tus avistamientos en las fichas que el Cabildo de Fuerteventura distribuye y recoge gratuitamente. Sólo tienes que llamar al **Área de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura** y pedir más información.



## Si localizas un animal que necesite ayuda:

Si encuentras un animal (especialmente tortuga, ave o cetáceo) herido, enredado, a la deriva, varado o muerto, ponte en contacto lo antes posible con el número gratuito de emergencias **112** e informa de tu hallazgo. Ellos redirigirán la llamada al lugar apropiado en cada caso. Proporciona la información sobre el lugar, hora y circunstancias del hallazgo. Estos datos podrán ayudar al rescate, tratamiento y posterior liberación del animal, y además contribuir al estudio de la especie.

Los restos de las especies protegidas muertas siguen estando protegidos por ley. Además, son relevantes para la investigación de la biología de la especie. Si localizas restos llama al **112** inmediatamente e indica la posición de forma precisa.

## ¡¡OJO!!

Si avistas una tortuga flotando y a la deriva, puede ser que no tenga ningún problema. Como los lagartos, toman el sol para regular su temperatura corporal. Durante ese rato se quedan aletargadas, y puede parecer que están muertas o que tienen problemas cuando realmente están "recargando las pilas".

## Algunas recomendaciones generales si te encuentras con un animal en problemas

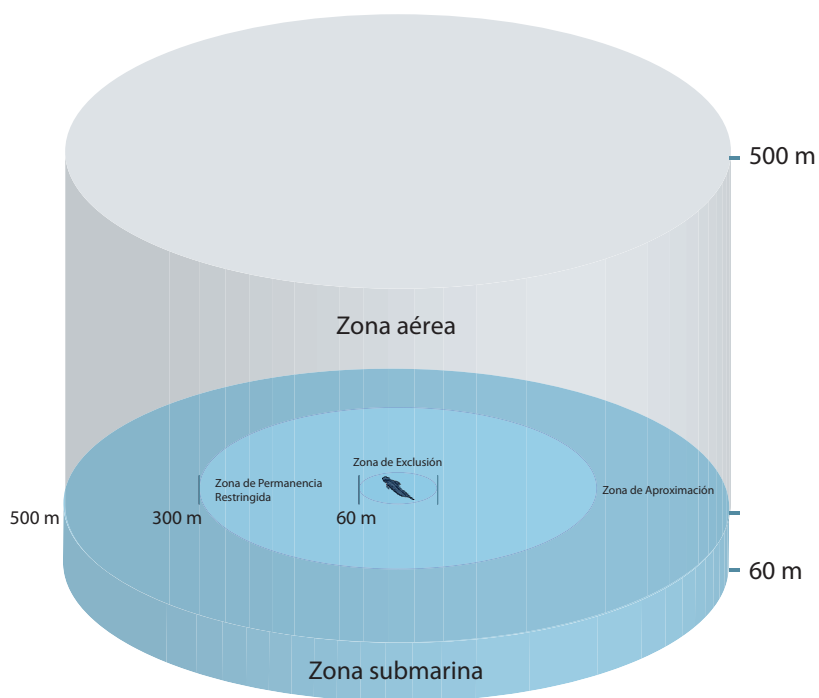
- No le administres alimentos ni medicinas. Podrían perjudicarlo.
- Si presenta una fractura no trates de vendarle o entablillarle. Acórchalo para evitar que se mueva con una toalla o similar y espera a la ayuda especializada.
- Mantén al animal en un lugar tranquilo y sin observadores innecesarios.
- En el caso de aves heridas, utiliza guantes para cubrir tus manos y evitar lesiones al manipularlas. Tápale la cabeza o métela en una caja con orificios que faciliten la ventilación; así estará más tranquila.
- En el caso de cetáceos varados o tortugas, trata de mantenerlos protegidos del sol y humedecer su superficie con toallas mojadas. En los cetáceos ten cuidado de que el orificio permanezca destapado y fuera del agua. Cuidado con la boca de las tortugas: tienen un pico poderoso y pueden morder.
- Si el animal está petroleado, trata de despejar los orificios nasales y la boca para que pueda respirar usando aceite vegetal si es necesario. Trata de que no trague aceite ni piche.
- Si el animal se encuentra enmallado, corta las redes y plásticos para facilitarle la respiración y la circulación sanguínea.
- Si se ha tragado un anzuelo o nylon, evita que se enrede cortando el hilo dejando que sobresalga medio metro.
- Si tiene heridas abiertas, o el caparazón roto en el caso de tortugas, cubre las heridas con un paño humedecido en agua y yodo.

Si te encuentras con un animal en problemas, debes tener precaución cuando trates de ayudarlo, dado que no dejan de ser animales salvajes y muy fuertes. En el caso de las tortugas, ten mucho cuidado con la boca, llamada pico y con la que podría fácilmente cortarnos un dedo.



# Observación de cetáceos

## ESPACIO MÓVIL DE PROTECCIÓN DEL CETÁCEO



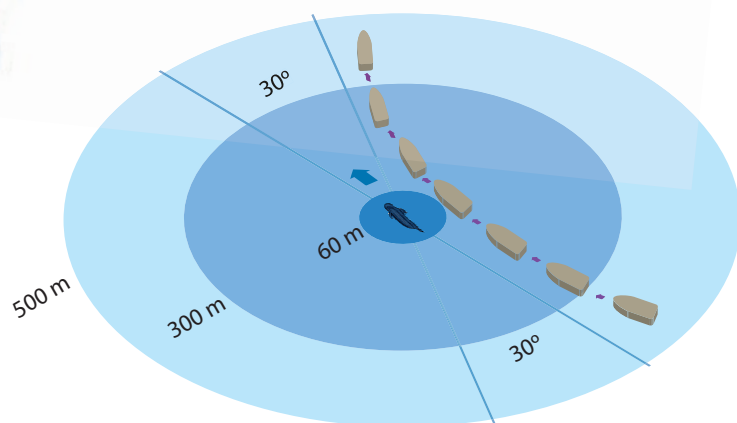
Aunque la observación de cetáceos es una actividad apasionante y muy recomendable en las costas mayores, su realización de forma inadecuada puede alterar los patrones de conducta de los mamíferos marinos y estresa a los animales, e incluso puede herirles en caso de colisiones con los cascos o las hélices.

Las medidas de protección vigentes tienen como objeto impedir molestias y daños a las especies, y deben ser cumplidas por cualquier persona que se encuentre en el **ESPACIO MÓVIL DE PROTECCIÓN DEL CETÁCEO**, que es un cilindro imaginario medido a partir de los animales y que abarca los espacios marino y aéreo en un radio de 500 m, altura de 500 m y una profundidad de 60 m.





## MODO DE APROXIMACIÓN PERMITIDO



- Zona de Exclusión
- Zona de Permanencia Restringida (máx. 2 barcos simultáneamente)
- Zona de Aproximación (máx. 2 barcos en espera)

## Normas de conducta general

- La aproximación será de forma suave, convergente con el sentido y dirección de los animales en un ángulo de  $30^\circ$ , acercándose como máximo hasta 60 m. La velocidad de navegación será constante, no mayor a la del animal más lento del grupo, y nunca superior a 4 nudos.
- Las embarcaciones deben coordinar sus movimientos por radio, asegurando la mínima repercusión sobre los animales, y se prohíbe el uso de sónar o acústicos para detectar cetáceos o conducirlos a la superficie.
- Si se apaga y enciende el motor, se mantendrá en punto muerto al menos 1 minuto. Cualquier cambio de velocidad será progresivo. Nunca se dará marcha atrás, excepto en caso de emergencia o para prevenir la colisión con otra embarcación o un cetáceo.
- No se podrá ofrecer a los animales comida ni tirar desperdicios al mar. Tampoco está permitido nadar ni bucear con los cetáceos.
- Las embarcaciones autorizadas para la realización de la actividad de observación de cetáceos deben llevar la bandera **Barco Azul**. Los particulares quedan excluidos de contar con autorización administrativa, pero deben cumplir las normas establecidas, aplicándoseles el sistema sancionador establecido.



# ¡¡OJO!!

¡El incumplimiento de estas normas puede conllevar multas de 500 a 2.000.000 de euros!



# Pesca de recreo

Es la modalidad de pesca que se realiza por entretenimiento, deporte o afición, sin ánimo de lucro, no pudiendo ser objeto de venta ni transacción sus capturas. Para practicarla se debe disponer de licencia en vigor expedida por la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias y que puede tramitarse a través de la Consejería de Pesca del Cabildo de Fuerteventura, teniendo validez dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Según las modalidades, se pueden obtener las siguientes licencias de pesca recreativa:

- **1ª clase:** autoriza la práctica de la pesca de altura desde embarcaciones de recreo, a una distancia de la costa superior a 3 millas náuticas.
- **2ª clase:** permite la práctica de la pesca submarina a pulmón libre, en las zonas establecidas por la normativa vigente.
- **3ª clase:** autoriza para la práctica de la pesca de recreo en superficie, ya sea desde tierra o desde embarcación a una distancia de la costa inferior a las 3 millas náuticas.

## Cuida la imagen de tu deporte

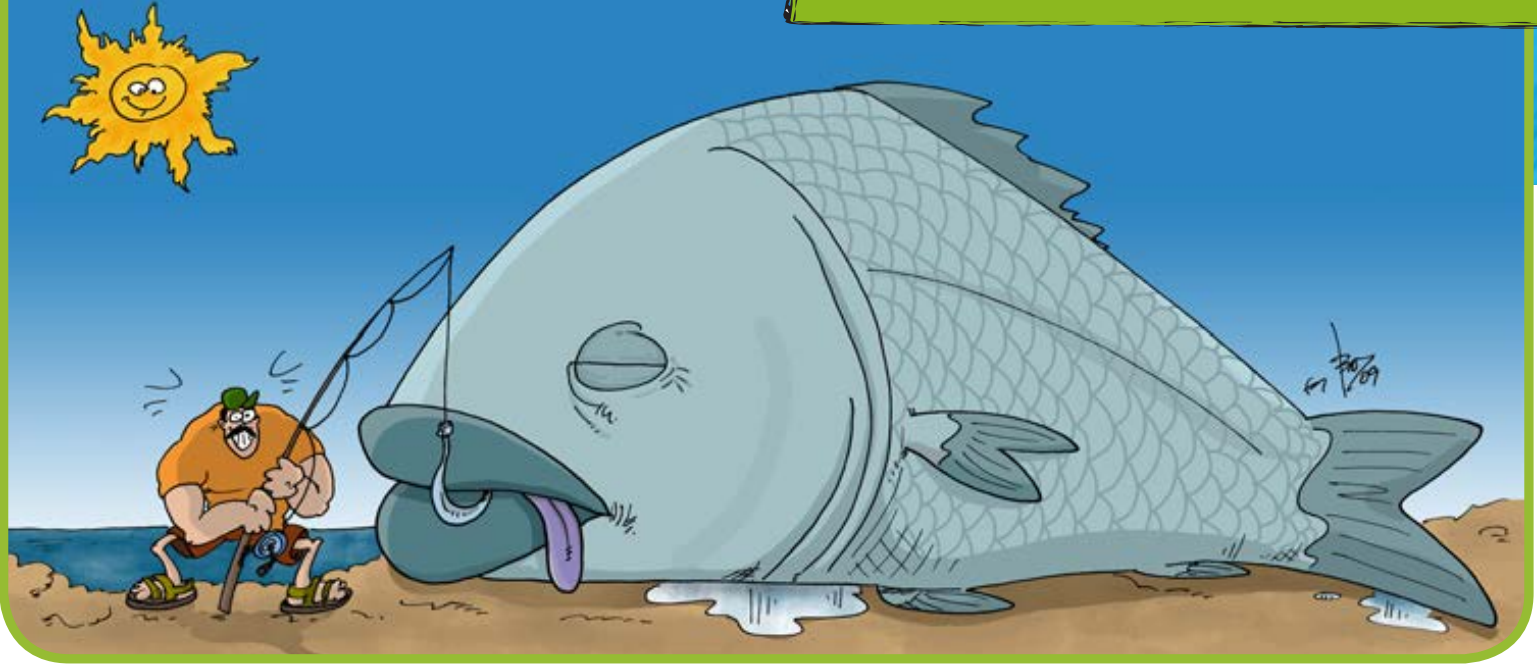
■ La pesca recreativa recibe muchas críticas por parte de otros usuarios de la costa, que consideran que los pescadores a caña dejan la marea llena de basura, o que los pescadores submarinos esquilman los fondos. Es bien sabido que algunos pescadores anti-deportivos sobrepasan los límites sistemáticamente, poniendo en peligro la salud del medio; otros, no cumplen los días y límites legales de captura, o incluso se sumergen con botellas de submarinismo y con arpón, actividad ilegal.

## ¡Asegúrate de que tú no contribuyes a esa mala fama!

■ No está permitido tener el fusil cargado fuera del agua ni utilizarlo a menos de 150 metros de pescadores de superficie, playas, lugares de baño o zonas concurridas.



Si pescas a caña, usando anzuelos grandes te irás a casa con capturas mayores de las que presumir, y estarás respetando a los peces pequeños.



## Respetar a las especies prohibidas

■ Muchas de éstas especies han sufrido sobrepesca en el pasado. Otras, sencillamente son escasas en el medio. Dales una oportunidad y no las captures: estarás contribuyendo a su recuperación. Si por error coges una, devuélvela al mar lo antes posible.

## Da la talla

■ Las tallas mínimas y capturas máximas están limitadas por ley con el fin de asegurar

la capacidad de regeneración de las poblaciones. Consulta la legislación vigente para conocer las normas y cúmplelas.

## Conoce los límites

■ El límite de capturas en pesca recreativa está establecido en 5 kg por persona y día, en varias piezas o en una sola de peso superior. En la pesca recreativa de altura podrá capturarse un máximo de 3 piezas de especies grandes pelágicas por persona y día, no pudiendo sobrepasar los 100 kg por embarcación, o una sola pieza de peso superior.

Las normas en cuanto a especies, tallas y volumen de capturas permitidas pueden resultar complejas. También puede ser problemático identificar las zonas aptas para la práctica deportiva de la pesca submarina, por lo que en la página 41 se ha incluido el mapa con las zonas permitidas a lo largo del litoral mayorero para esta actividad recreativa.

En caso de dudas, dirígete a la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias o a la Consejería de Pesca del Cabildo de Fuerteventura y pide información más detallada.



La sobrepesca es una de las causas principales que favorecen la aparición de blanquiales. El Gobierno de Canarias, junto a los cabildos, ha iniciado la "Campaña de Control del Erizo Diadema", con el fin de reducir los efectos negativos en los ecosistemas marinos y recursos pesqueros de Canarias.

## Pasa del plomo

Cada vez que pierdes un plomo estás dejando un residuo muy contaminante. Cambia tus pesos de plomo por otros de materiales que no contaminen las aguas, como cinc, acero, cemento, tungsteno... Puedes hacerte los pesos con tuercas y tornillos de acero o hierro, o incluso con piedras, como lo hacían nuestros abuelos.



Además, recuerda que debes evitar morder el plomo, ya que es un metal muy tóxico cuya ingestión, aún en pequeñas cantidades, puede provocarte serios perjuicios.

Algunos países han empezado a tomar medidas para restringir el empleo de perdigones de plomo, de cartuchos de caza o tiro, o de pesos para la pesca deportiva, pues se ha estimado que se han convertido en la fuente de contaminación ambiental por plomo más importante en la actualidad.

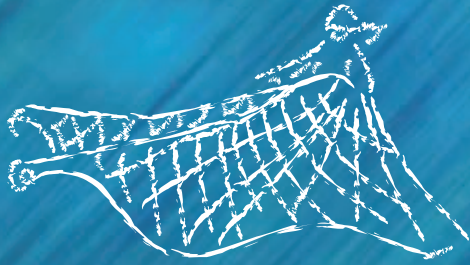
## Pesca sólo lo que te vayas a comer

Recuerda que el pescador deportivo no puede vender sus capturas. En caso contrario hace competencia desleal a los profesionales de la pesca, un sector muy importante en nuestra sociedad.



Aunque se realizan campañas para la detección de pescadores y mariscadores ilegales que esquilman los fondos de nuestra isla, no es suficiente. La colaboración es fundamental: si ves actividades ilegales llama al 112 e informa. Ellos sabrán qué hacer.





# Pesca profesional

La pesca profesional está ligada a una forma de vida tradicional y a la cultura de nuestras islas, siendo una fuente importante de empleo y de alimentos sanos. Los pescadores, como los mejores conocedores de la mar, tienen la responsabilidad de ser modelos de las buenas prácticas en su actividad profesional.

El **“Código europeo de buenas prácticas para una pesca sostenible y responsable”**, elaborado por iniciativa de la Comisión Europea y con la participación activa de los pescadores y partes interesadas, recoge entre otras las siguientes recomendaciones sobre respeto de los recursos pesqueros y del medio marino:

■ Al escoger el método de pesca, considera la protección del medio ambiente.

■ Cuida de las poblaciones; es fundamental que una proporción satisfactoria del stock pesquero alcance la edad de reproducción. Para ello:

- Limita los artes de pesca calados (número, longitud, etc.) a las normas legales y necesidades reales, con el fin de evitar la sobrepesca. Asegúrate de que los artes estén adecuadamente marcados con la identidad del buque.
- Reduce al mínimo los riesgos de pérdida de artes de pesca. Trata de recuperar cuanto antes las artes perdidas, de otro modo continuarán capturando peces que nadie recogerá. Si no te es posible,

toma nota de la posición y comunícaselo a la autoridad competente, que intentará recuperarlos.

- Respeta las zonas donde la pesca esté prohibida y los periodos de veda.
- Evita descartes: abandona voluntariamente la zona si encuentras grandes cantidades de peces que no pueden mantenerse a bordo por su especie, talla o condición.

- Da prioridad a la calidad sobre la cantidad.
  - Utiliza y mantén los equipos de pesca tal que logres el mejor cumplimiento de las normas sobre tallas mínimas de captura.
  - Utiliza los artes más selectivos que sea posible, evitando así la captura de juveniles y especies no buscadas.
- Asegura el aislamiento de las bodegas de frío para hacer un mejor uso de la energía.





- Participa en programas de formación y entrenamiento sobre pesca responsable y desarrollo sostenible.
- Convive en armonía con otros usuarios del mar: cala los artes de forma que no perjudiquen a otros pescadores o usuarios, garantiza la visibilidad del buque y las redes en zonas de tráfico intenso.



La realización de una pesca responsable requiere la intervención de otros agentes, como por ejemplo los que practican la pesca de recreo, las administraciones, los servicios de inspección o la comunidad científica o incluso el público general. Todos podemos contribuir.

Si durante las operaciones con las artes de pesca se enreda una tortuga, es preferible que la pongas en la cubierta boca arriba hasta que termines la faena. Si la desenredas y la vuelves a echar al agua es probable que vuelva a aparecer enredada.

- Trata los desechos adecuadamente: usa un rodillo compactador para los desperdicios y no viertas residuos al mar. Deposítalos en tierra asegurando su tratamiento posterior.
- Solicita y colabora con las autoridades portuarias en el desarrollo de instalaciones y proyectos para la eliminación de desechos.

A petición de las cofradías de pescadores de Fuerteventura prevalece en sus aguas interiores la prohibición de usar nasas, tambores o trampas en general para la captura de todo tipo de peces, crustáceos y moluscos.

Por ley, se prohíbe retener a bordo, transbordar, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer o comercializar peces, crustáceos, moluscos u otros productos de la pesca que no tengan la talla exigida. Si ves especies o tallas prohibidas en el mercado o en un restaurante, llama al 112 y pide que se dé parte al SEPRONA.

Nunca cales las nasas encima de los seabadales. Hazlo por fuera de los bordes exteriores del seabadal. De este modo estás contribuyendo a la conservación de un hábitat fundamental para la regeneración de la pesca en Canarias.

# Marisqueo de recreo

El marisqueo a pie se refiere a la extracción de moluscos, crustáceos, equinodermos y otros invertebrados marinos, utilizando artes selectivos y específicos. Puede desarrollarse tanto de forma profesional como recreativa, necesitando en ambos casos la obtención de licencias específicas expedidas por la **Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias**.

## ¡¡OJO!!

Actualmente (año 2009) en la Isla de Fuerteventura está vigente un periodo de veda que afecta a todas las especies de lapas y también al mejillón canario. Mientras los estudios de evaluación de las poblaciones no confirmen la recuperación de las mismas, esta veda seguirá vigente y su extracción estará prohibida.

Según establece la Ley de Pesca de Canarias, se considera infracción administrativa grave "El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas", estando por tanto **sancionada con multas de 301 a 60.000 euros**.

El marisqueo de recreo se realiza por entretenimiento, deporte o afición, y las capturas obtenidas no pueden venderse. Sólo puede ejercerse los sábados, domingos y los declarados festivos en la localidad en que se realice, a excepción de la captura de carnada para la pesca de la vieja, que podrá realizarse todos los días de la semana.

En la práctica del marisqueo a pie se autoriza el uso de la fija y de instrumentos manuales de hoja, no pudiendo ésta superar los cinco centímetros. La fija consiste en una simple vara de hierro de 80 a 100 cm de longitud, con empuñadura en un





extremo y una punta con barbada en el otro que, en ocasiones, puede estar articulada. Se utiliza para la captura de cefalópodos, pudiendo usarse únicamente una por persona. Los instrumentos manuales de hoja no podrán tener un ancho de hoja superior a los 5 cm.

El marisqueo está obligado a respetar las especies prohibidas recogidas en el Anexo II del Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, que puedes consultar al final de esta guía.

Si eres mariscador, respeta las vedas de lapas y mejillón canario y las capturas máximas permitidas.

Estas normas se han establecido para asegurar la conservación de este valioso recurso. Velar por el respeto de vedas, tallas mínimas y reservas de pesca es responsabilidad de todos.



Lapa majorera.

**¡¡OJO!!**

Si ves actividades ilegales o no respetuosas con el litoral majorero, ayuda a conservar tus recursos marinos. Llama al 112 para dar aviso de lo que has visto. Ellos sabrán qué hacer.



# Acuicultura



Aunque el desarrollo de la acuicultura en Fuerteventura tan solo ha dado algunos pasos muy incipientes, es muy probable que en los próximos años despegue como un sector prometededor.

Las empresas de acuicultura deben cumplir unas normas de buena conducta que tendrán por resultado la mejor calidad del producto final, la sostenibilidad de la actividad, e incluso contribuirán a una mayor rentabilidad económica.

Lo acicultores canarios, a través de la **Asociación Canaria de Empresarios de la Acuicultura (ACEA)**, se han adherido al **Código de Conducta de la Acuicultura Europea** junto al resto de los productores europeos. Si tienes o planteas iniciar una instalación de cultivos marinos, sea en tierra o en mar, debes observar, entre otras, estas recomendaciones recogidas por la **Federación Europea de Productores de Acuicultura**:

- Colabora con las autoridades insulares, regionales, nacionales y europeas en el desarrollo y aplicación de políticas, normas y prácticas. Éstas estarán destinadas a mantener un sector productivo sostenible desde los puntos de vista ambiental, económico y social.
- Cooperar con otros productores y proveedores del sector para el desarrollo de objetivos y estándares comunes.



- Planifica y gestiona las instalaciones de forma que se eviten interacciones negativas con el medio ambiente.
- Establécete en enclaves adecuados para el desarrollo de la actividad de forma sostenible a largo plazo, con efectos ecológicos aceptables.
- Planifica y gestiona las instalaciones de acuicultura de manera que se conserven los recursos hídricos.
- Respeta las condiciones de bienestar correspondientes a las especies que cultivas.
- Toma cuantas medidas sean apropiadas para evitar brotes de enfermedades y utiliza procedimientos regulados para evitar su propagación.
- Utiliza agentes terapéuticos según lo establecido por la normativa vigente y por los principios de buenas prácticas.



- Deshazte de las basuras y los productos químicos de manera que no constituyan una amenaza para la salud y el medio ambiente, y de acuerdo con la legislación en vigor.
- Coopera con aquellas entidades involucradas en investigación, desarrollo tecnológico y actividades de formación que busquen mejorar la compatibilidad social y medioambiental de la acuicultura.
- Adopta mejoras en tecnología y gestión donde estos avances sean económicamente posibles y puedan contribuir a la sostenibilidad de la actividad y a mejorar la compatibilidad social y ambiental de la acuicultura.
- Realiza el esfuerzo necesario para producir con la mayor calidad, en todas las etapas de los procesos de acuicultura.



# Buceo recreativo



La mayoría de los buceadores son grandes defensores de la vida marina. Si te gusta practicar este deporte, puedes contribuir aún más a la protección y conservación de los fondos marinos siguiendo estas recomendaciones:

## A los animales no les gusta que les molesten

■ Los animales marinos son muy sensibles a la presencia humana. Puedes disfrutar de su compañía y admirar su belleza, pero procura no incordiarlos, tocarlos o perseguirlos. Controla tu flotación para evitar el contacto con el fondo y la suspensión del sedimento. Sobre todo en cuevas, no se debe alejarse cerca del fondo.

## Todo lo que ves en el fondo del mar tiene una función

■ No cojas 'recuerdos': animales vivos o muertos, conchas vacías, piedras,... Todas son parte del fondo marino y juegan un papel ecológico. Por ejemplo, una concha vacía puede ser la casa nueva de un cangrejo ermitaño.



## Si alimentas a los animales, no les haces ningún favor

■ Los animales alimentados por buceadores modifican sus hábitos, generándose relaciones de dependencia y variando su comportamiento. Además, los animales alimentados pueden presentar problemas de salud, al verse sustituida su dieta natural. Esto supone un impacto en los procesos ecológicos y de las comunidades biológicas.

## Ayuda a mantener los fondos limpios

- Organiza limpiezas submarinas en tus zonas habituales de buceo junto con otros compañeros, centros o clubes. El Área de Medio Ambiente del Cabildo y el ayuntamiento podrán colaborar ofreciendo los medios propios de que dispongan.
- Si durante tus inmersiones ves plásticos, plomos, baterías o pilas, no los dejes ahí. ¡Son los residuos más contaminantes! Llévatelos y deposítalos en los contenedores adecuados.





## Las cuevas merecen un cuidado especial

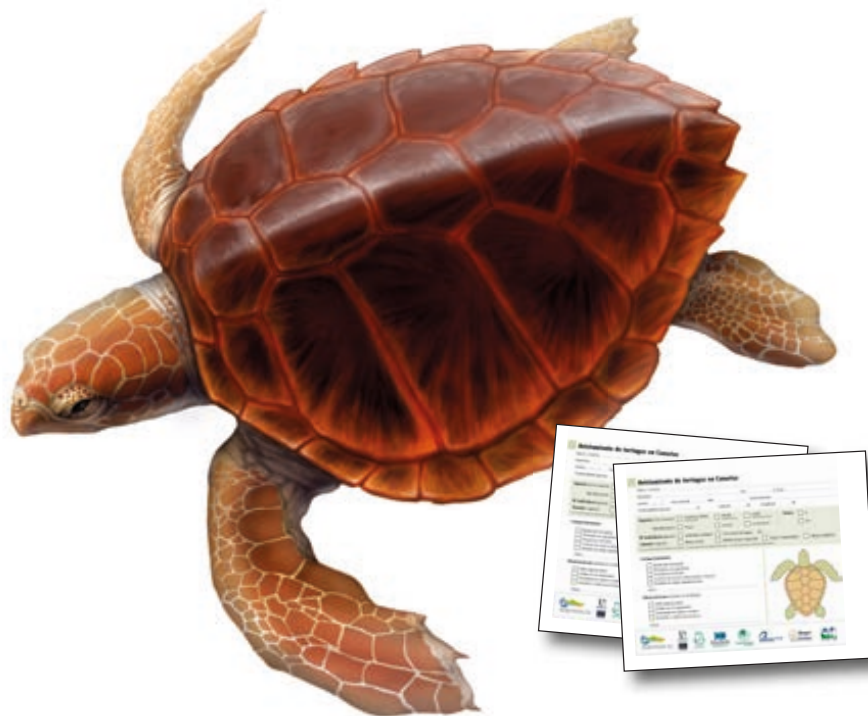
■ Son espacios muy sensibles a las variadas alteraciones que la presencia de buceadores supone. Algunos de los impactos son producidos por las burbujas de aire que quedan retenidas en el techo, dejando a las especies que ahí habitan fuera del agua; por el apoyo o roce con la roca, que daña a los animales que viven sobre ella; por el removimiento de los sedimentos, que reduce la visibilidad y seguridad de los buceadores y supone perjuicios a las especies que habitan estos espacios tan frágiles. Además, debemos considerar que las especies que viven en cuevas han escogido condiciones esciáfilas (de ausencia de luz), y que la luz artificial de linternas y focos necesarios para orientarse y ver en el interior de la cueva puede suponer un perjuicio más.

■ Si decides asomarte a alguna cueva, procura estar solamente el tiempo necesario para admirar la singular vida que las habita, saliendo lo antes posible.

Ten en cuenta que las cuevas son espacios confinados a los que solamente deben acceder buceadores experimentados o incluso con formación especializada.

## Cuida de la vida marina protegida

■ Conoce cuál es la flora y fauna marina protegida y entérate de algunas curiosidades sobre ellas. Colabora con los programas de seguimiento o de avistamiento de estas especies que estén en marcha.



## Escoge el buceo responsable

■ Si contratas excursiones submarinas con centros o clubes de buceo, asegúrate de escoger aquellos que practican el buceo responsable. Así ayudarás a proteger el medio marino.



# En la playa



## Camina por los lugares habilitados

■ El tránsito de personas o vehículos por los saladares y dunas hace que se deterioren, en muchos casos de forma irreversible. Al dañar las plantas, éstas dejan de cumplir su función de retener el sustrato, favoreciendo la erosión por el viento o el mar. Muchas de estas plantas son endémicas, es decir, sólo existen en Fuerteventura. Por ello, debemos protegerlas como algo único y parte del patrimonio mayorero.

Estos tramos de la costa de Fuerteventura son frecuentados por aves marinas que se espantan fácilmente por la presencia humana. Es importante que respetes la señalización y caminos por las zonas de tránsito permitido.



## No te llesves lo que no necesitas

Las conchas y animales pertenecen a la costa, estén vivos o muertos. Disfruta de observarlos en su medio natural y déjalos donde los encontraste. Además, sus restos se degradan para formar la arena.



## Deja las piedras como estaban, sus habitantes te lo agradecerán

Muchos de los animales que viven debajo de los callaos han escogido la sombra y humedad, ya que se mueren expuestos al sol. Si te acercas a la marea a buscar 'bichitos', deja las piedras que voltees tal y como las encontraste.

## La basura afea el paisaje

Es muy probable que el viento y las olas arrastren colillas, papeles, plásticos, latas, y otros desperdicios hasta el mar, donde suponen un impacto y un peligro para sus habitantes. Por ejemplo, cada año se recogen en las aguas de las islas muchas tortugas marinas o cetáceos, enfermos por tragarse bolsas de plástico que confunden con medusas –uno de sus alimentos favoritos–.

## Tiempos de degradación de la basura en el océano

- **Toallas de papel:** 2 a 4 semanas
- **Cajas de cartón:** 2 meses
- **Palito de fósforo:** 6 meses
- **Restos de frutas:** 1 año
- **Periódico:** 6 meses
- **Pañal no reutilizable:** 450 años
- **Pañal no reutilizable biodegradable:** 1 año
- **Lata de acero:** 10 años
- **Lata de aluminio:** no se corroe
- **Colilla de cigarro:** 2 años
- **Vaso de plástico:** 50 años
- **Botella de plástico:** 400 años
- **Preservativo:** 300 años
- **Trozo de madera pintada:** 13 años
- **Boya de isopor:** 80 años
- **Hilo de nylon:** 650 años
- **Vidrio:** tiempo indeterminado
- **Residuos radiactivos:** 250 años o más



El **Cabildo de Fuerteventura** desarrolla desde hace varios años un programa para la reintroducción de tortugas marinas como nidificantes en las playas de la isla. Si ves rastros de tortuga o animales varados en la playa, avisa al **112** o al **Área de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura**.



## Si trabajas en el litoral ...

- Procura que las papeleras y otros servicios de playa no sean estructuras permanentes y actúen como barrera al movimiento de la arena. Deben poderse retirar al final de la jornada o de la temporada. Además, las papeleras deben estar diseñadas para evitar que el viento se lleve bolsas y papeles.
- Trata de circular por la playa lo estrictamente necesario. Si disfrutas de permiso para rodar por la arena, ya que ofreces un servicio a los usuarios de la playa, porque tienes un chiringuito, eres policía local, del servicio de limpieza o de la Cruz Roja, debes ser consciente de que las marcas de las ruedas generan un impacto en la estructura de la playa.
- Cuando veas que el mar ha arrojado basura u otros restos, avisa al Ayuntamiento para que sean retirados. ¡Evita que regresen al mar!
- Piensa en implantar en tu negocio **Sistemas de Gestión Ambiental**, que mostrarán a todos, mediante distintivos internacionalmente reconocidos que realizas tu actividad de forma sostenible.

*Respetar estas recomendaciones y cuéntaselas a tus amigos, familiares y clientes para que también las puedan aplicar*

# En tu vida cotidiana

## Cuando vayas a la compra, reutiliza las bolsas

■ Puedes usar bolsas de tela o de lona que lleves contigo desde casa, en lugar de usar nuevas bolsas de plástico cada vez. Miles de bolsas de plástico terminan en los mares cada año. Muchas veces, se encuentra este residuo en los estómagos de animales marinos que los confunden con medusas de las que se alimentan.

## Utiliza las papeleras

■ Tanto en la playa como en el campo o en la ciudad, no tires desperdicios al suelo. No sólo contribuirás a mantener la belleza de tu entorno, además te asegurarás de que no terminan en el mar, algo muy frecuente en las islas en que vivimos.

## Corta las anillas plásticas que vienen con las latas de bebidas

■ Muchos animales mueren asfixiados tras engancharse en ellas. Haciendo unos cortes puedes evitar un riesgo innecesario.

## Recicla

■ Gracias al reciclaje necesitaremos utilizar menos materias primas del medio natural (como árboles) y ayudaremos a reducir el problema de gestión de los grandísimos volúmenes de basura que producimos. Además, se ahorrará mucha energía, pues la fabricación de vidrio o plásticos requiere mucha más energía que su reciclaje.

## Muévete responsablemente

■ Antes de coger el coche, valora si podrías ir caminando, usar la bici o ir en guagua. Trata de coincidir con otros amigos o compañeros en tus trayectos habituales y compartir el coche. Así, gastarás menos en combustible, contaminarás menos y el camino será más ameno.



# Más información...

## Certificaciones ambientales

Existen una gran variedad de sistemas de certificación ambiental, que se caracterizan por ser voluntarios y servir para demostrar a los usuarios y clientes de servicios que la gestión se realiza de forma responsable con el medio ambiente.

Su obtención requiere el desarrollo de las actividades de la forma más eficiente y responsable con el medio ambiente, la cuál se verifica a través de auditorías independientes en las que a menudo se proporcionan pautas para mejorar la gestión sostenible de la empresa o instalaciones evaluadas.

La implementación de sistemas de gestión ambiental servirá para valorizar las costas de Fuerteventura como destino turístico ecológicamente sostenible, una de las características más demandadas por los turistas de hoy en día.

Se presentan brevemente algunos sistemas de certificación ambiental. Hay otros muchos, que se especializan en aspectos más específicos como el tipo de establecimiento o actividad.

Pon en marcha estas certificaciones ambientales, solicitando ayuda de las organizaciones empresariales o administraciones públicas si la necesitas.

■ **Bandera Azul** – Se basa en el cumplimiento de una serie de criterios específicos en las playas y puertos galardonados, que se agrupan en torno a: a) calidad de las aguas de baño, b) información y educación ambiental, c) gestión medioambiental, y d) seguridad y servicios. Concedida a más de 3.300 playas y puertos en 36 países de Europa, Marruecos, la República Sudafricana, Canada, Nueva Zelanda y en el Caribe. <http://www.blueflag.org>

■ **ISO 14001** – Ofrece a las organizaciones la posibilidad de sistematizar, de manera sencilla, el tratamiento de los aspectos ambientales, promoviendo la protección ambiental en equilibrio con los aspectos socioeconómicos. [www.aenor.es](http://www.aenor.es)

■ **EMAS** – Se trata de un esquema voluntario de ecogestión y auditoría dirigido a cualquier tipo de organización, independientemente de su tamaño y actividad. [www.aenor.es](http://www.aenor.es)

■ **QualityCoast** – El Programa QualityCoast para destinos turísticos es el deseo de un municipio o región de destacar la naturaleza, el paisaje, la capacidad de carga, el patrimonio cultural y los aspectos del desarrollo sostenible del turismo en sus programas de marketing dirigidos al turismo doméstico o visitantes internacionales. <http://www.qualitycoast.net/>

# Direcciones y teléfonos de interés

**Teléfono único de emergencias 112** (gratuito)

**Cabildo de Fuerteventura**

C/ Rosario, 7 - 35600 Puerto del Rosario  
Tlf.: 928 86 23 00 • [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)

**Consejería de Medio Ambiente e Infraestructuras**

**Cabildo de Fuerteventura**

C/ San Roque, 23 - 2º piso - 35600 Puerto del Rosario  
Fuerteventura  
Tlf.: 928 86 11 15 - Fax: 928 85 60 73  
Correo-e: [tmartin@cabildofuer.es](mailto:tmartin@cabildofuer.es)

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**Cabildo de Fuerteventura**

C/ Lucha Canaria, 112 - 35600 Puerto del Rosario  
Fuerteventura  
Tlf.: 928 53 12 03 - Fax: 928 85 18 12  
Correo-e: [agricultura@cabildofuer.es](mailto:agricultura@cabildofuer.es)

**Viceconsejería de Medio Ambiente - Gobierno de Canarias**

C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18  
Edf. Usos Múltiples II, Planta 5ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 30 65 50 - Fax: 928 45 54 02

**Viceconsejería de Pesca - Gobierno de Canarias**

c/ Agustín Millares Carló nº10, Edif. Iberia, Plantas 1ª y 2ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf.: 928 30 60 00 / 30 60 01 - Fax: 928 30 15 34 / 30 15 73 / 30 15 54  
Correo-e: [vc.pesca@gobiernodecanarias.org](mailto:vc.pesca@gobiernodecanarias.org)  
<http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/pesca/default.htm>

**Servicio de Protección de la Naturaleza  
(SEPRONA- Guardia Civil)**

Pájara 928 54 11 07  
Puerto del Rosario 928 85 15 51  
Morro Jable - Pájara 928 87 00 31  
Gran Tarajal - Tuineje 928 87 08 84

**Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Tafira**

Vivero Forestal de Tafira, Carretera del Centro, Km 7 - 35017 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf.: 928351970 - Fax: 928 35 35 60  
Correo-e: [PCALABUIG@telefonica.net](mailto:PCALABUIG@telefonica.net)

**Ministerio de Fomento - Marina Mercante**

[http://www.fomento.es/MFOM/LANG\\_CASTELLANO/DIRECCIONES\\_GENERALES/MARINA\\_MERCANTE/](http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/MARINA_MERCANTE/)

**Oficina Sectorial de Información  
de la Dir. Gral. de la Marina Mercante**

C/ Ruiz de Alarcón, 1 - Madrid  
Tlf.: 915 97 90 20 / 915 97 90 84

**Centro Regional de Coordinación de Salvamento**

Edificio Autoridad Portuaria. Explanada Tomás Quevedo,  
s/n. - 35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf.: 928 46 77 57

Las personas que se encuentran con problemas a bordo de una embarcación podrán utilizar el procedimiento radiotelefónico, mediante llamadas a través del canal 16 de VHF o 2.182 Khz y en llamada selectiva digital 2.187.5 Khz.

**Capitanía Marítima - Las Palmas**

Edificio de la Autoridad Portuaria. Explanada de Tomás Quevedo, s/n 1ª planta. Muelle de Rivera  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf.: 928 46 82 89 - Fax: 928 46 82 69

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
- Secretaría General de Pesca Marítima**

C/ José Ortega y Gasset, 57, 28006 MADRID  
Tlf.: 913 47 60 00 - Fax: 913 47 60 12  
Web: [www.mapa.es/es/pesca/infopesca.htm](http://www.mapa.es/es/pesca/infopesca.htm)  
Correo-e: [sgpesmar@mapya.es](mailto:sgpesmar@mapya.es)

**Subdelegación del Gobierno en Canarias  
Área Funcional de Agricultura y Pesca**

Explanada Tomás Quevedo, s/n - Edificio Oeste - 35008 -  
Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 99 91 40  
Fax: 928 46 47 07

**Distrito Marítimo de Puerto del Rosario - Fuerteventura**

Edif. Uso Múltiples. Locales 27, 22, Oficinas 10 y 11 - 35600  
- Puerto del Rosario - Fuerteventura  
Tlf.: 928 85 17 03 - Fax: 928 85 17 03

**Dirección Insular de la Administración General  
del Estado en Fuerteventura**

Avda. Primero de Mayo, 64  
35600 - Puerto del Rosario (Fuerteventura)  
Tlf.: 928 99 30 00 - Fax: 928 85 12 06

**Puntos Limpios de Fuerteventura**

Lomo del Jable (La Oliva), Risco Prieto (Puerto del Rosario)  
y Fuente Bartolo (Tuineje).

Horario de apertura:

De Martes a Viernes: de 8:00 a 20.00 h; Sábado: de 9:00 a 20:00 h; Domingo: de 9:00 a 14:00 h; Lunes y Festivos: Cerrado

Más información:

Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Canarias - Tlf.: 928 30 65 50



## Puertos de Fuerteventura

Nombre	Lat	Long	Amarres	Tlf	Radio VHF
Puerto del Rosario	28° 29' 05" N	13° 51' 02" W	30	928 86 02 00	Ch 12 - 16
Puerto Castillo	28° 23' 05" N	13° 51' 08" W	99	928 16 35 14	Ch 9 - 16
Gran Tarajal	28° 12' 00" N	14° 01' 00" W	170	928 16 21 51	Ch 9
Morro Jable	28° 02' 08" N	14° 21' 06" W	120	928 54 03 74	Ch 10 (9:00 a 14:00 h); Ch 10-16
Puerto Corralejo	28° 44' 00" N	13° 41' 00" W	115	928 86 65 24	Ch 10 - 16

## Consulta la legislación aplicable a las actividades en la costa

Como ya se ha comentado en esta guía, y según nuestro Código Civil, en su artículo 6.1, "La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento". Por ello, te animamos a consultar la legislación aplicable a las actividades que realizas durante tu visita a la costa, ya sea por ocio o por tu actividad profesional.

Localizar la legislación es muy sencillo a través de las páginas web del **BOE (Boletín Oficial del Estado)**, [www.gobcan.es/boc](http://www.gobcan.es/boc) y del **BOC (Boletín Oficial de Canarias)**, [www.boc.es](http://www.boc.es). Puedes consultar la legislación de la Unión Europea a través de la herramienta (<http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>). Todas estas páginas ofrecen acceso directo y gratuito a la legislación, y disponen de buscadores que te ayudarán a encontrar lo que buscas a través de referencias concretas o de palabras clave. A continuación encontrarás una lista de legislación relacionada con algunas de las actividades propias de la zona costera. Esta lista no exhaustiva te puede servir de referencia para empezar a hacer algunas consultas y leer las normas legales sobre las actividades que practicas en la costa.

## General

- Constitución Española de 1978. (BOE núm. 311 de 29.12.1978).
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29.7.1988).
- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE núm. 297, de 12.12.1989).
- Decreto-legislativo 1/2000, 8 mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias (BOC 157, 24.12.94, BOE 29, 3.2.95) y de Espacios Naturales de Canarias (BOC 61, 14.5.99 corrección 75, 11.6.99; BOE 140, 12.6.99, corrección 157, 2.7.99).
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. (BOC núm. 073, de 15.4.2003).
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE núm. 157, de 2.7.2002).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE núm. 299, de 14.12.2007).
- Orden de 31 de julio de 1972 (Presidencia) por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño. (BOE núm. 184 de 2.8.1972).

## Conservación

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (Conocida como Directiva Hábitats). (DOCE número 206 de 22/7/1992).
- Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de aves silvestres (Conocida como Directiva Aves). (DOCE número 103 de 25/4/1979).
- Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286]. (DOCE número 31 de 5/2/2008).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (BOE núm. 310 de 28.12.1995).

- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. (BOE núm. 82 de 5.4.1990).
- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (BOC núm. 97, de 1.8.2001).
- Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos (BOC núm. 133, de 6.10.2000).
- Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos. (BOE núm. 11, de 12.1.2008).

## Transporte marítimo, puertos y deportes náuticos

- Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias (BOE núm. 142, de 14.6.2007).
- Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo. (BOE núm. 113, de 12.5.2003), modificada por Orden FOM/1076/2006, de 29 de marzo.
- Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga. (BOE núm. 305, de 21.12.2002).
- Orden FOM/1392/2004, de 13 de mayo, relativa a la notificación y entrega de desechos generados por los buques. (BOE núm. 123, de 21.5.2004).
- Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopulsados. (BOE número 184, de 2.8.2003).
- Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas. (BOE núm. 61, de 12.3.2002).

## Submarinismo

- Orden de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueba las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas. (BOE núm. 280, de 22.11.1997). Modificada por Orden de 20 de enero de 1999 (BOE núm. 42, de 18.2.1999) y por Orden de 20 julio 2000 (BOE núm. 188, de 7.8.2000).

- Real Decreto 366/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE AP-18 del Reglamento de aparatos a presión, referente a instalaciones de carga e inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos para actividades subacuáticas y trabajos de superficie. (BOE núm. 100, de 27.04.2005).

## Pesca

- Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (BOC núm. 77, de 23.4.2003).
- Ley 6/2007, de 13 de abril, de modificación de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (BOC núm. 078, de 19.4.2007).
- Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (BOC núm. 4, de 7.1.2005).
- Orden de 29 de octubre de 2007, por la que se acotan, en las aguas interiores de Canarias, las zonas para el ejercicio de la pesca marítima de recreo submarina. (BOC núm. 222, de 6.11.2007), modificada por la Orden de 3 de julio de 2008.
- Decreto 192/2001, de 19 de noviembre, por el que se prohíben determinadas modalidades de pesca en aguas interiores de Canarias (BOC núm. 154, de 28.11.2001).
- Orden de 16 de julio de 2004, por la que se establece un período de veda para el marisqueo del mejillón canario en la costa de la isla de Fuerteventura. (BOC núm. 141, de 22.7.2004).
- Orden de 27 de julio de 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se establece un periodo de veda para el marisqueo de las distintas especies de lapas en la costa de la isla de Fuerteventura (BOC núm. 152, de 6.8.2004).
- Orden de 14 de abril de 2008, por la que se regula temporalmente el marisqueo profesional a pie, para la recolección de lapas (BOC núm. 079, de 18.4.2008).
- Decreto 134/1986, de 12 de septiembre, por el que se regula el marisqueo del mejillón canario (BOC núm. 117, de 29.9.1986).
- Orden APA/334/2007, de 14 de febrero, por la que se establece un plan de pesca con artes de trampa en aguas exteriores de la isla de Fuerteventura (BOE núm. 43, de 19.2.2007).

## Otras lecturas

- Comisión Europea, 2004. Código europeo de buenas prácticas para una pesca sostenible y responsable. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. 15 pp. ISBN 92-894-6937-4  
[http://ec.europa.eu/fisheries/publications/code\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/fisheries/publications/code_es.pdf)
- Federación Europea de Productores Acuícolas (FEPA), 2000. A Code of Conduct for European Aquaculture. 9 pp.  
[http://www.aquamedia.org/consumer/codes/feapintro\\_en.asp](http://www.aquamedia.org/consumer/codes/feapintro_en.asp)
- FAO, 1995. Código de Conducta para la Pesca Responsable. Aprobado por la Conferencia de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) el 31 de octubre de 1995. <http://www.fao.org>
- Fundación General Universidad Complutense de Madrid y Fundación CONAMA. 2008. Informe "Cambio Global. España 2020's. El reto es actuar". ISBN: 978-84-612-7828-2. 133pp. [www.cambioglobal.es](http://www.cambioglobal.es)
- Greenpeace. 2008. Informe "Destrucción a toda costa 2008". 205pp. [www.destruccionatodacosta.com](http://www.destruccionatodacosta.com)
- Espino, F., F. Tuya, I. Blanch & R. Haroun. 2008. Los sebadales de Canarias. Oasis de vida en los fondos arenosos. BIOGES, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 68 pp. [www.marmac.org](http://www.marmac.org) / [www.canariasmedioambiente.com](http://www.canariasmedioambiente.com)
- Fernández-Palacios, Y. y R.J. Haroun. 2008. Playas de Sotaveno de Jandía – Espacio Protegido de la Red Natura 2000. BIOGES, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 24 pp. [www.marmac.org](http://www.marmac.org) / [www.canariasmedioambiente.com](http://www.canariasmedioambiente.com)
- Ramírez, R., F. Tuya y R.J. Haroun. 2008. El Intermareal Canario, poblaciones de lapas, burgados y cañadillas. BIOGES, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 52 pp. [www.marmac.org](http://www.marmac.org) / [www.canariasmedioambiente.com](http://www.canariasmedioambiente.com)

## Agradecimientos

Nuestro agradecimiento a Rogelio Herrera, Juan Socorro, Cayetano Collado, Hipólito Fernández-Palacios y Rubén Ramírez, por atender nuestras consultas y ofrecer sus acertados comentarios. Agradecemos también el apoyo y la confianza depositada por Ana Martín, Teresa Martín, Tony Gallardo y Natalia Évora, del Cabildo de Fuerteventura.

# Especies prohibidas para la pesca

Según Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (BOC núm. 4, de 7.1.2005).

## A) Especies cuya captura está totalmente prohibida

### Invertebrados

#### ● Crustáceos:

*Panulinus echinatus*    **Langosta herreña**  
*Palinurus elephas*    **Langosta de antena**

#### ● Moluscos:

*Conus prometheus*    **Cono**  
*Charonia lampas*    **Busio**  
*Charonia variegata*    **Busio**  
*Haliotis coccinea canariensis*    **Oreja de mar**  
**Almeja del país**  
*Patella candei candei*    **Lapa majorera**  
*Phalium granulatum*    **Busio**  
*Tonna galea*    **Tonel**  
*Tonna maculosa*    **Tonel**  
*Pinna rudis*    **Abanico**  
*Spondylus senegalensis*    **Ostrión**

### Vertebrados

#### ● Peces óseos:

*Anguilla anguilla*    **Anguila**  
*Chilomycterus atringa*    **Tamboril espinoso**  
*Gaidropsarus guttatus*    **Brota de tierra**  
*Gymnothorax bacalladoi*    **Murión atigrado**  
*Gymnothorax miliaris*    **Morena de pintitas**  
*Hippocampus hippocampus*    **Caballito de mar**  
*Labrus bergylta*    **Romero capitán**  
*Lutjanus goreensis*    **Pargo americano**  
*Sciaena umbra*    **Corvina negra**

## B) Especies cuya captura se prohíbe con fines comerciales y se autoriza para su uso como carnada

*Atherina presbyter*    **Guelde**

# Tallas mínimas autorizadas para el caladero canario

Según Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establecen las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras (BOE núm. 84, de 8.4.1995).

Nombre en Canarias <sup>1</sup>	Nombre comercial <sup>1</sup>	Especie	Talla
Aguja	Aguja	<i>Belone belone gracilis</i>	25 cm
Besuguito o aligote	Aligote	<i>Pagellus acarne</i>	12 cm
Atún rojo o patudo	Atún rojo o de aleta azul	<i>Thunnus thynnus</i>	6,4 kg o 70 cm
Boga	Boga	<i>Boops boops</i>	11 cm
Longorón o boquerón	Boquerón o anchoa	<i>Engraulis encrasicolus</i>	9 cm
Cabrilla reina o cabrilla	Cabrilla	<i>Serranus cabrilla</i>	15 cm
Antoñito o dentón	Cachucho	<i>Dentex macrophtalmus</i>	18 cm
Chopa o negrón	Chopa	<i>Spondyliosoma cantharus</i>	19 cm
Dorada o sama zapata	Dorada	<i>Sparus aurata</i>	19 cm
Caballa	Estornino o caballa	<i>Scomber japonicus</i>	18 cm
Abade o abae	Abade	<i>Mycteroperca fusca</i>	35 cm
Jureles o chicharros	Jureles o chicharros	<i>Trachurus spp.</i>	12 cm
Lisa amarilla o tabaga	Galupe o lisa	<i>Liza aurata</i>	14 cm
Vieja	Vieja colorada	<i>Sparisoma cretense</i>	20 cm
Lubina	Lubina o róbalo	<i>Dicentrarchus labrax</i>	22 cm
Mero o mero moreno	Mero	<i>Epinephelus marginatus</i>	45 cm
Seífia o seífió	Mojarra	<i>Diplodus vulgaris</i>	22 cm
Bica o breca	Breca	<i>Pagellus erythrinus</i>	22 cm
Pámpano chico o peje tostón	Japuta o palometa	<i>Brama brama</i>	16 cm
Bocinegro	Pargo	<i>Pagrus pagrus</i>	33 cm
Tuna	Patudo	<i>Thunnus obesus</i>	3,2 kg
Rabil	Rabil o atún de aleta amarilla	<i>Thunnus albacares</i>	3,2 kg
Salema o panchona	Salema	<i>Sarpa salpa</i>	24 cm
Salmonete de roca	Salmonete de roca	<i>Mullus surmuletus</i>	15 cm
Pargo macho	Sama de pluma	<i>Dentex gibbosus</i>	35 cm
Sardina de ley	Sardina	<i>Sardina pilchardus</i>	11 cm
Sargo blanco	Sargo	<i>Diplodus sargus cadenati</i>	22 cm
Cabrilla negra o cabrilla ruana	Serrano imperial	<i>Serranus atricauda</i>	15 cm

<sup>1</sup> Denominaciones comerciales de especies pesqueras admitidas en España, según resolución de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Pesca Marítima (BOE núm. 56, de 5.3.2008). Este listado se revisa y publica anualmente.

# Zonas permitidas para la pesca submarina



## AGUAS INTERIORES

■ **Zona F3:** Desde Roque del Moro hasta Punta de Amanay.

■ **Zona F4:** Desde Playa de Tebeto hasta los Caletones.

## AGUAS NO INTERIORES

### ZONAS QUE SE EXTIENDEN EN AMBOS TIPOS DE AGUAS

■ **Zona F1:** Desde la Puntilla hasta Cabo del Agua.

- F-1 (Aguas interiores): Desde la Puntilla hasta Tarajalillo (Punta del Tarajalillo).

- F-1 (Aguas no interiores): Desde el Tarajalillo (Punta del Tarajalillo) hasta Cabo del Agua.

■ **Zona F2:** Desde Punta de Toneles hasta Gran Tarajal.

- F-2 (Aguas interiores): Desde Gran Tarajal (Piedras Caídas) hasta Punta la Entallada.

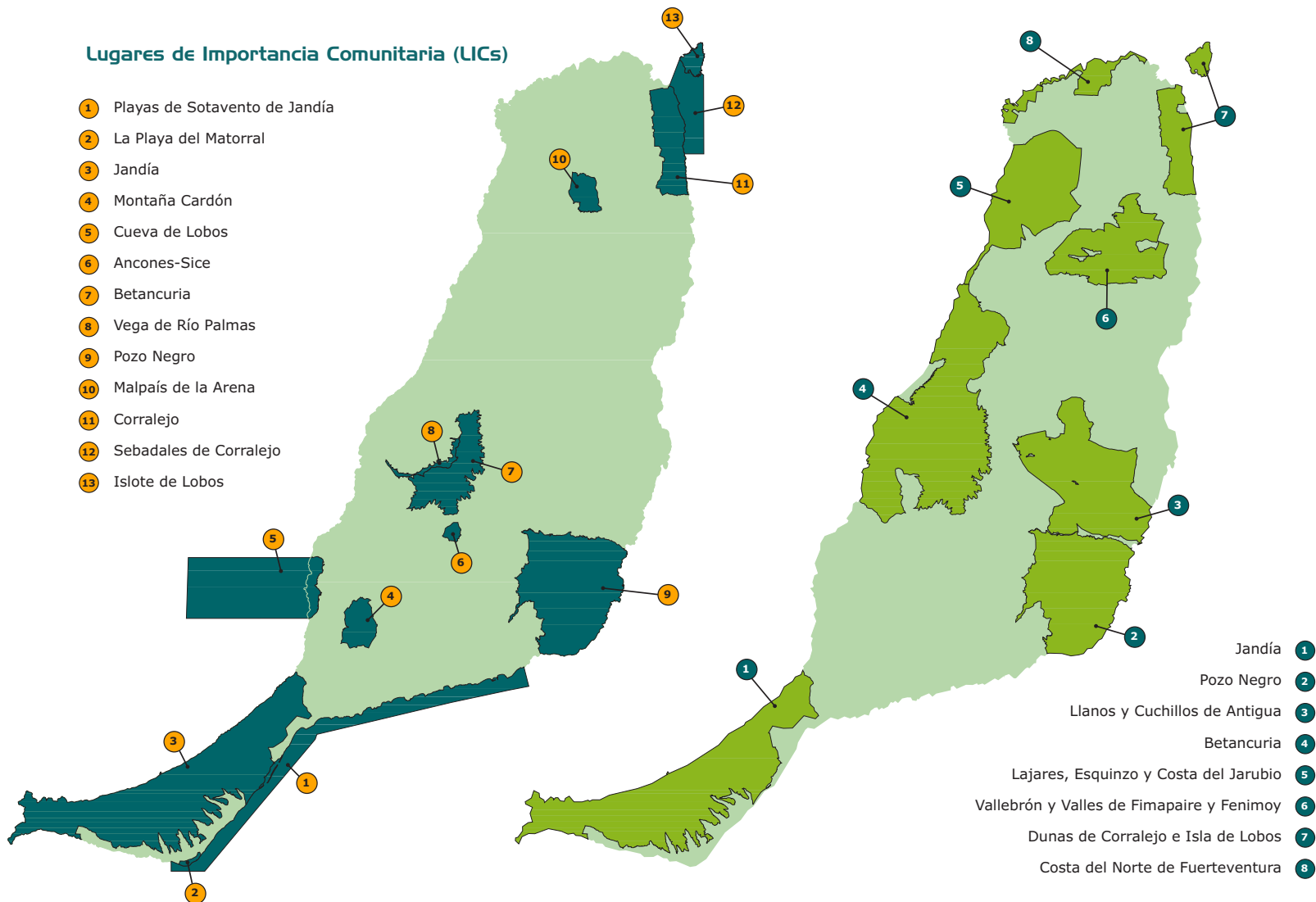
- F-2 (Aguas no interiores): Desde Punta la Entallada hasta Punta Toneles.



# Red Natura 2000 en Fuerteventura

## Lugares de Importancia Comunitaria (LICs)

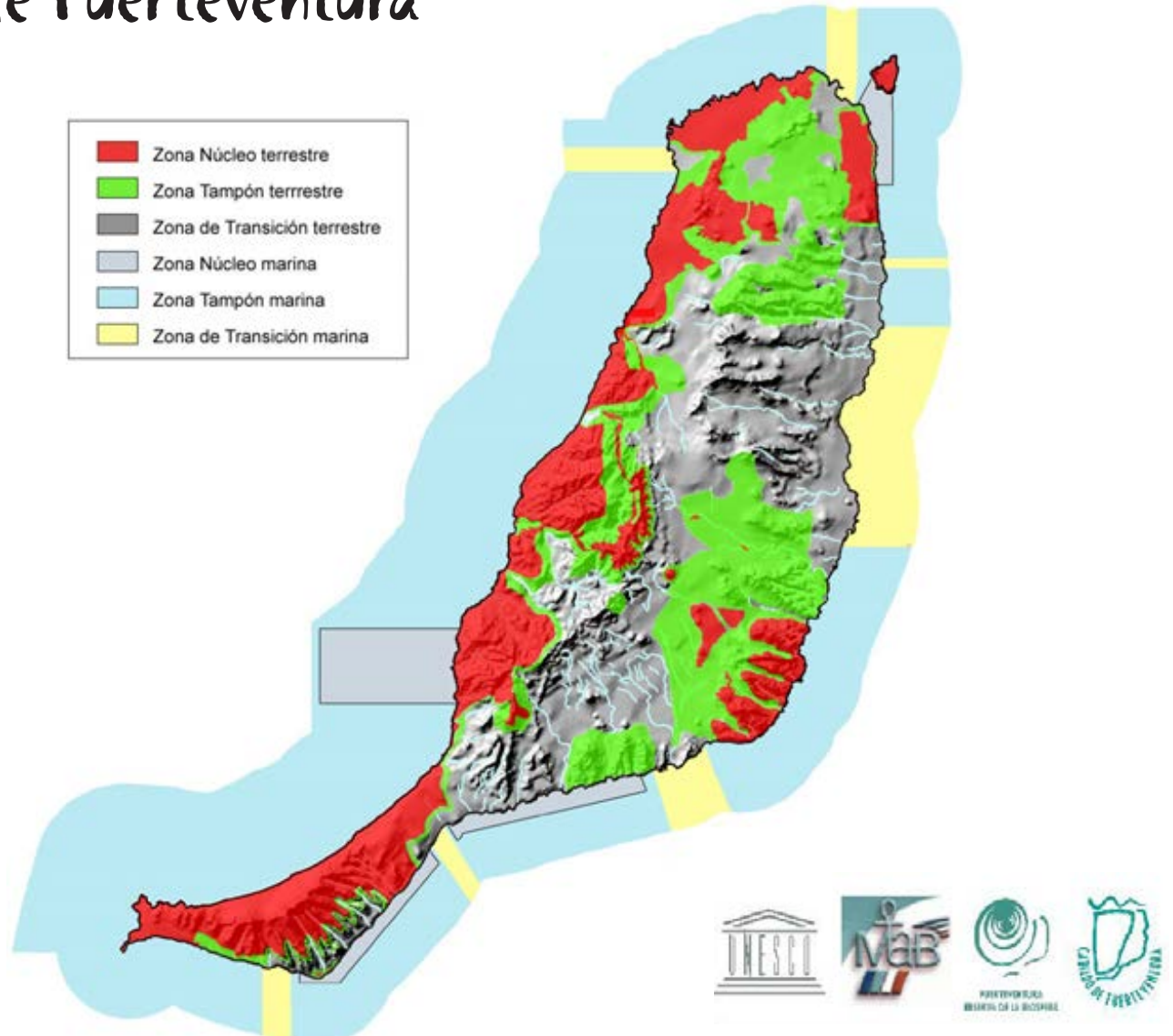
- 1 Playas de Sotavento de Jandía
- 2 La Playa del Matorral
- 3 Jandía
- 4 Montaña Cardón
- 5 Cueva de Lobos
- 6 Ancones-Sice
- 7 Betancuría
- 8 Vega de Río Palmas
- 9 Pozo Negro
- 10 Malpaís de la Arena
- 11 Corralejo
- 12 Sebadales de Corralejo
- 13 Islote de Lobos



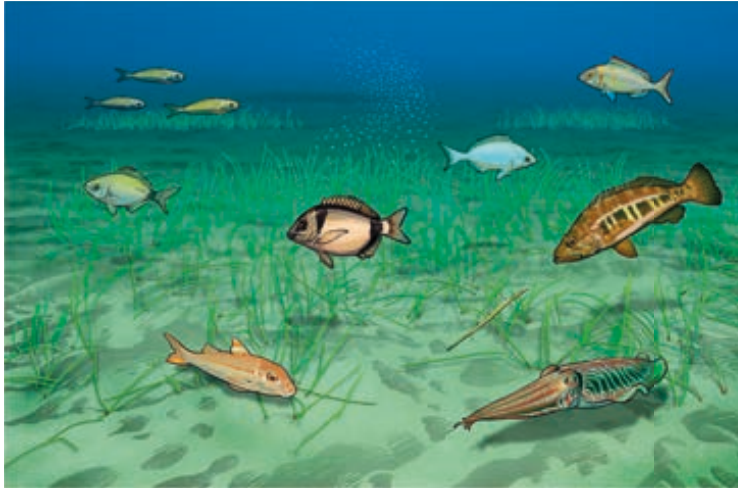
## Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPAs)

- Jandía 1
- Pozo Negro 2
- Llanos y Cuchillos de Antigua 3
- Betancuría 4
- Lajares, Esquinzo y Costa del Jarubio 5
- Vallebrón y Valles de Fimapaire y Fenimoy 6
- Dunas de Corralejo e Isla de Lobos 7
- Costa del Norte de Fuerteventura 8

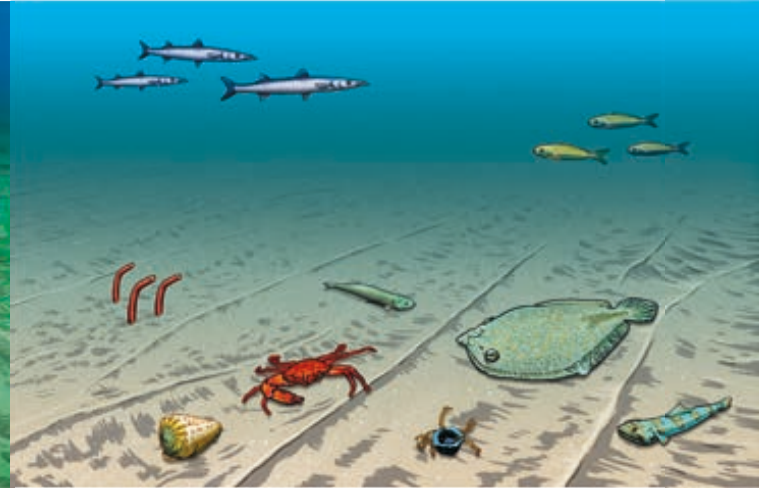
# Zonificación de la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura



# Principales ecosistemas marinos de Fuerteventura



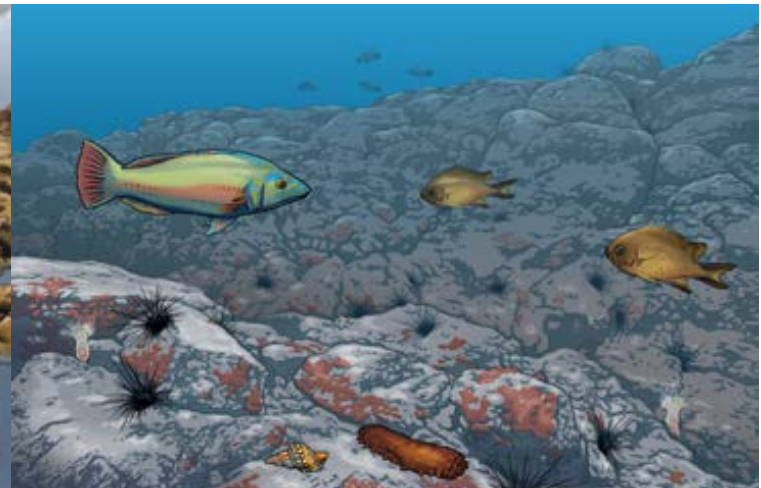
Sebadal o pradera de fanerógamas marinas.



Arenal.



Intermareal rocoso.



Blanquizal.



[www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)  
[www.canariasmedioambiente.com](http://www.canariasmedioambiente.com)